



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 07 JUL. 2021

DECRETO EXENTO N° 2605/

VISTOS:

- 1) Instructivo Presidencial N° 003 de fecha 16 de marzo de 2020. "Instrucciones Presidenciales respecto a Prevención y Reacción por casos de brotes de COVID-19, a Los Ministerios y Servicios Públicos que dependen o se relacionen a través de ellos.
- 2) Declaración de Estado de Catástrofe de fecha 18 de marzo de 2020, por su Excelencia el Presidente de la República, Sr. Sebastián Piñera Echeñique.
- 3) Decreto Supremo N° 4 del 2020 del Ministerio de Salud "Declaración de Alerta Sanitaria para enfrenar la amenaza a la Salud Pública producida por la propagación a nivel mundial del COVID-19.
- 4) Dictamen N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, emitido por la Contraloría General de la República, "Sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19
- 5) Decreto Exento N° 1458 de fecha 19 de marzo de 2020, que aprueba en caso que se requiera modalidad flexible del trabajo, teletrabajo y aplicación de sistemas de turnos
- 6) Instructivo N° 1 de fecha 31 de Marzo de 2020, emitido por el Director del Departamento de Salud Municipal.
- 7) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 8) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 9) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 10) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 11) Decreto Exento N° 2469 de fecha 30 de Junio del 2021, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "**Por orden de la Sra. Alcaldesa**"
- 12) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 13) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
- 14) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral deben dar cumplimiento a la jornada semanal de trabajo, conforme a su contrato, la fijación horaria y lo regulado a través del Art. 15 de la Ley N° 19.378.
- 2.- **Que**, a esta autoridad le corresponde el control de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.
- 3.- **Que**, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reconocido al virus COVID-19, como una Pandemia Mundial.
- 4.- **Que**, la autoridad sanitaria ha declarado "Fase 1" a la Comuna de Parral, según lo dispuesto en el Plan Paso a Paso vigente, situación que se ha mantenido en el tiempo.
- 5.- **Que**, dada la actual emergencia sanitaria, el Personal de Salud Municipal ha desempeñado un rol fundamental en la contención del COVID-19 a través de diversas acciones de salud, tales como: Entrega de medicamentos en domicilio, refuerzo en la atención y cobertura del servicio de urgencia (SAR), apoyo en la trazabilidad de casos, contacto y visita a los pacientes enfermos, sus familias y sus contactos estrechos, realización de test PCR, traslado de pacientes, Campaña de Vacunación (COVID-19), campaña de influenza, entre otras importantes acciones.
- 6.- **Que**, dado el carácter esencial de la Atención de Salud Primaria, se han adoptado las medidas necesarias destinadas a establecer la continuidad de la atención en los distintos centros de salud, conforme a las orientaciones técnicas y normativa legal vigente.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



7.- **Que**, el Departamento de Salud Municipal de Parral, ha establecido una serie de medidas destinadas al cuidado y protección de la salud de sus servidores, de tal manera de contar con el personal suficiente para mantener los establecimientos de salud abiertos a la comunidad y otorgar continuidad al servicio.

8.- **Que**, conforme a lo prescrito en el Artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletoria, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones a plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no sería permitidas por el ordenamiento jurídico.

9.- **Que**, con el propósito de evitar eventuales contagios del personal de salud, el cual cumple un rol trascendental en la contención de la pandemia y como medida de protección a la salud y el autocuidado, se hace necesario adoptar medidas aplicables a todos los servidores con independencia del tipo de contrato, de tal forma de evitar grandes aglomeraciones en espacios reducidos.

10.- **Que**, dada la actual situación epidemiológica en la comuna, la necesidad de reducir los aforos y dar continuidad al servicio de manera efectiva y eficaz, se hace necesario adecuar turnos de trabajo de algunos servidores, de tal manera que no sea vea comprometida la continuidad del servicio, conforme a los disposiciones legales vigentes y la modalidad flexible de la organización del trabajo, teletrabajo y aplicación de sistemas de turnos para el personal de salud de la comuna de Parral.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal que se indican, a eximirse de las labores presenciales para adecuar los turnos respectivos, los días y horas que a continuación se señalan:

NOMBRE	CARGO	DIA	DESDE	HASTA
LUIS CADENA LINZAN	MEDICO	½ (T)	06/07/2021	06/07/2021
ENZO CASTILLA ACUÑA	FONOAUDIOLOGO	½ (T)	06/07/2021	06/07/2021
SANDRA TEJOS ZUÑIGA	ADMINISTRATIVA	01	06/07/2021	06/07/2021
CLAUDIA CELSI ENCINA	ADMINISTRATIVA	01	06/07/2021	06/07/2021
BRUNILDA OLAVE CASTILLO	TENS	02	06/07/2021	07/07/2021
JOSE MIGUEL VALENZUELA MUÑOZ	TENS	02	06/07/2021	07/07/2021
NICOL TEJOS CASTILLO	TENS	½ (T)	07/07/2021	07/07/2021
FRANCISCO CARREÑO MONTECINOS	TENS	½ (T)	07/07/2021	07/07/2021
DORIS TRONCOSO CANCINO	PSICOLOGA	01	07/07/2021	07/07/2021
CARLOS MAUREIRA MAUREIRA	PARAMEDICO	01	07/07/2021	07/07/2021
MARIA PIA MELLADO COFRE	ADMINISTRATIVA	01	07/07/2021	07/07/2021
MARIA LORETO TORRES ZUÑIGA	ODONTOLOGA	01	07/07/2021	07/07/2021
YESENIA VALLEJOS VALLEJOS	TENS	01	07/07/2021	07/07/2021
GLADYS MUÑOZ VILLALOBOS	ADMINISTRATIVA	01	08/07/2021	08/07/2021
ESTEBAN ORTEGA RETAMAL	TENS	02	08/07/2021	09/07/2021
NEVA LEIVA MUÑOZ	TENS	02	08/07/2021	09/07/2021
SANDRA OJEDA DETHLEFFSEN	ASISTENTE SOCIAL	02	08/07/2021	09/07/2021
DIEGO LOPEZ PACHON	MEDICO	01	12/07/2021	12/07/2021

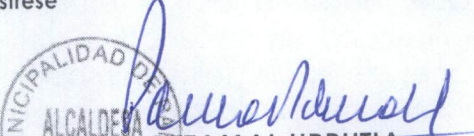
Anótese, refréndese, comuníquese y regístrese


ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal

DMT/JAO/pca
DISTRIBUCIÓN:

En formato papel: Archivo de Partes; Carpeta Personal Salud

En Formato Digital: Unidad de Personal (administrativopersonal@saludparral.cl)


PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

